



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.**

Tiendo tenido presente, visto, reflexionado y Consultado con Maestros de primer Credito de las Religiones de esta Ciudad, el memorial de el Sr. D. Pedro Calataud, los dictámenes de las sagradas Religiones de nuestros Padres santo Domingo san Francisco, Colegio de esta, los de los Padres Carmelitas descalzos y merzenarios, el parecer de los Abogados, la proposicion del señor Marqués de Benid; y entendido por Consulta los que se an dado en los Conventos de la santissima Trinidad, Capuchinos, como por los Padres del Oratorio de S. Felipe Neri: y teniendo presente que de todos ellos consta ser lo mejor y mas conforme ala doctrina luangelica, el hacer el voto que muchos yndividuos de este Ayuntamiento an deseado, al que no se opone el que pueda hacerle los reflexidos dictámenes, y mucho menos si se atiende al apoyo que topra el memorial del Sr. D. Pedro en la Copia del que los M. A. Prelados de las sagradas Religiones, señores Inquiridores, Cavalleros Magistral de esta Santa Iglesia Cathedral y el M. A. señor Obispo Conitextando ser materia el voto la de no admitir comedias y desbiar las para siempre de esta Ciudad: sobre toda hauiendo entendido la proposicion del señor Conde del Balle de san Juan expuesta por su venonia en este Cauildo; y el dictamen que a manifestado el señor D. Francisco Locamora del M. A. D. Joseph de Robles no le queda al que dice duda; Conformandose con todo lo expresado en la mas segura parte de que es materia de Justicia la botacion de hazer uno el voto y desde luego por lo que toca al que dize reglalandose con los dictámenes de dhos señores Conde del Balle de S. Juan y D. Francisco Locamora, es el suyo se haga dho voto y por si lo haze, deseando satisfacer a Dios Omnipotente por este medio parte de lo mucho en que tendra Ofendido a su Divina Magestad, no solo por partiar con sus estrapadas costumbres, si tambien como Capitular en muchas Ocasiones por Omision, y por que por este medio y acto de Religión, es para que la Ciudad praccique y haga este Obsequio a su Mag. para que este pueblo reciba sus Bendiciones; la santa sede los auxilios y defensas que necesita contra las armas de tanto protestante, auxiliars de la del S. Emperador en la guerra presente tan ynmediata a los estados de la Iglesia, para que logren las del R. A. nuestro S. y serenissimo señor ynfante sabido que las manda los buenos sucesos que se deuen desear y promover sirviendo y Obligando a Dios, Cuios motivos por superiores parece deuenpear mas en la reflexion de la Ciudad, que aun las plazas faltas de Coxechar amenazas de las aguas en crecidas de Dios y otras con que en estos ultimos años y en el delo. terremoto, ademas de su Mag. su indignacion contra este Pueblo en que a fundado y fundado su dictamen y voto de ser de Justicia el arer uno la botacion de no admitir Comedias, para el qual desde luego dá el suyo, para no admitirlas, y se obliga a ella por lo que an Moca; Conformandose con la proposicion del Sr. Conde del Balle de S. Juan y D. Francisco Locamora.